



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO TERCERO
M.P LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN

Florencia - Caquetá, once (11) de marzo de dos mil veinte (2020)

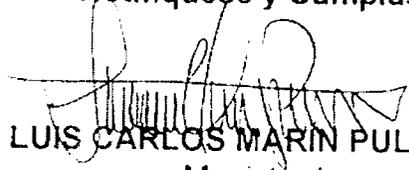
RADICACIÓN : 18-001-23-31-000-2012-00088-00
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : SWTHLANA FAJARDO SÁNCHEZ
DEMANDADO : NACIÓN RAMA JUDICIAL

Procede el Despacho, a resolver sobre la solicitud elevada por la parte actora, el día 28 de febrero de 2020¹, consistente en que se rehaga el oficio No. 430, elaborado por la Secretaría de esta Corporación que tiene como destinatarios en general a los Consejos Seccionales de la Judicatura, Tribunales Administrativos, Tribunales Superiores y Juzgados del país, a fin de que se hagan oficios de manera independiente y dirigidos a cada departamento en específico.

Sobre el particular ha de decirse, que esta Corporación emitió auto el 27 de febrero de 2020², con el fin de modular la prueba decretada mediante el auto del 19 de julio de 2019³, ordenando al Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá para que en un término de diez (10) días se sirviera allegar el listado de despachos judiciales a los que envió la circular de sanción de censura que se le impuso a la abogada SWTHLANA FAJARDO SÁNCHEZ, dentro del proceso radicado No. 180011102001-2005-00132-00, que concluyó mediante el fallo de carácter sancionatorio del 20 de enero de 2009, proferido por esa Corporación.

En ese orden de ideas, se encuentra que la orden contenida en el auto del pasado 27 de febrero de 2020, se ejecutó hasta el 9 de marzo de la presente anualidad, mediante el oficio No. 547 dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, es decir, que está transcurriendo el término concedido a la parte accionada para que allegue lo requerido. En consecuencia se abstendrá este Despacho de acceder a lo pretendido por la parte actora, hasta tanto no se allegue la respuesta por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá a lo solicitado.

Notifíquese y Cúmplase.


LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN
Magistrado

¹ Fl. 212 C2
² Fl. 211 C2
³ Fl. 190 C1



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO TERCERO
M. P LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN

Florencia Caquetá, once (11) marzo de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN: POPULAR
ACTOR: ALEJANDRO BAHAMON CUENCA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLORENCIA Y OTROS
RADICACION: 18-001-23-31-000-2011-00256-00

I. ASUNTO.

Procede el Despacho Tercero del Tribunal Administrativo del Caquetá a resolver de fondo sobre el cumplimiento de las órdenes impartidas en la providencia judicial del 11 de abril de 2013.

II. ANTECEDENTES.

El 11 de abril de 2013¹, esta Corporación profirió sentencia de primera instancia, que fuere apelada por la parte demandada y resolviéndose el recurso por parte del Consejo de Estado en sentencia del 22 de enero de 2015², en la cual se confirmaron todos los numerales de la sentencia del Tribunal Administrativo del Caquetá, adicionando el literal d) en el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia, así:

"PRIMERO: DECLARAR vulnerados los derechos colectivos de acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente, el goce a un ambiente sano, la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

SEGUNDO: ORDENAR al municipio de Florencia lo siguiente:

a. Que en un término no superior a seis (06) meses, diseñe una política pública y elabore las acciones administrativas para prevenir la ocupación del área de reserva ambiental creada mediante el Acuerdo Municipal 029 de 1998 y se realicen las señalizaciones necesarias para su identificación.

b. Que en coordinación con CORPOAMAZONIA, en un término de seis (6) meses, realice un diagnóstico sobre vertimientos del sector y con fundamento en ello, en un plazo no mayor a un (1) año se diseñen y ejecuten las soluciones técnicas adecuadas para descontaminar la quebrada La Sardina, sin perjuicio de la adopción de las medidas provisionales urgentes a que haya lugar para minimizar la contaminación existente, como tal, se presentará semestralmente a partir de la ejecutoria de la sentencia, un informe con las gestiones adelantadas incluyendo un análisis de la calidad del agua de la fuente hídrica.

c. Que en coordinación con CORPOAMAZONIA y la POLICÍA NACIONAL en un término de tres meses inicie una campaña de educación ambiental en el sector.

¹ Fls. 407-441 C2

² Fls. 556-597 C2.

d³. **“ORDENAR** al Municipio de Florencia que a partir de la ejecutoria de la presente providencia adelante todas las gestiones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1259 de 2008 y aplicar el comparendo ambiental a las personas naturales o jurídicas que incurran en las conductas descritas en dicha Ley, mediante las cuales se afecta el medio ambiente en los barrios Kennedy, Villanueva, El Minuto, Las Lajas y el Castillo de la Comunidad Nororiental”

TERCERO: ORDENAR a SERVAF S.A. E.S.P para que en un plazo no mayor a tres meses (3), realice actividades de mantenimiento y conservación de la infraestructura existente en el sistema del alcantarillado ubicada en la Comuna Nororiental con el fin de mitigar el impacto ambiental a la quebrada La Sardina, y si no lo ha realizado, presente ante la autoridad ambiental competente el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.

CUARTO: ORDENAR a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA, para que asesore, coordine y acompañe al municipio de Florencia Caquetá en el diagnóstico, diseño y ejecución de programas y proyectos dirigidos a solventar la contaminación de la quebrada La Sardina.

QUINTO: EXHORTAR a CORPOAMAZONIA para que finiquite los procesos sancionatorios en contra del municipio de Florencia por contaminación a las fuentes hídricas con residuos líquidos en los barrios Kennedy, La Castilla, Villa Nueva, El Minuto, entre otros; realice en el sector campañas con participación comunitaria sobre el manejo de los recursos naturales y protección ambiental, y seguir ejerciendo las funciones de evaluación, control y seguimiento a las actividades que puedan generar deterioro ambiental

(...)

OCTAVO: Constituir un comité de verificación del cumplimiento de la sentencia conformado por el municipio de Florencia, la empresa SERVAF SA. ESP., CORPOAMAZONIA, Procuraduría Judicial Delegada ante ésta Corporación y la Personería Municipal de Florencia. (...)

(...)”

III. CONSIDERACIONES

El Despacho Tercero del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Caquetá, es competente para decidir de fondo sobre el cumplimiento de las órdenes impartidas en la providencia judicial del 11 de abril de 2013, debido a que la decisión a adoptar no se enlista dentro de aquellas previstas en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 243 del CPACA que según el artículo 125 Ibídem corresponden a decisiones de Sala.

Conforme con lo anterior y en aras de garantizar plenamente los derechos colectivos protegidos con la acción constitucional de la referencia, se han presentado por parte de los entes accionados, varios informes de actividades en los que se deprecia el cumplimiento del fallo referido, veamos:

- El 13 de marzo de 2015⁴, CORPOAMAZONIA, allegó la siguiente información “oficio DTC 606 del 20 de febrero de 2015, solicitud apoyo

³ Numeral adicionado por la sentencia de segunda instancia proferida por el Consejo de Estado en providencia del 22 de enero de 2015.

⁴ Fls. 618-632 C3.

correo electrónico y memorando DTC-105 del 17 de febrero de 2015 y la Resolución No. 0951 de 2014 por medio de la cual se aprueba el PSMV del Municipio de Florencia”, información proveniente de otro proceso que guarda similitud con el objeto del referido, veamos:

“Oficio DTC-0606 dirigido a la Alcaldía de Florencia, en el que manifestó: amablemente me permito comunicar que esta Dirección Territorial Caquetá CORPOAMAZONIA ha solicitado el apoyo a la Subdirección de Administración Ambiental mediante memorando DTC-0105 de 2015, para que delegue un equipo técnico y se desplace hasta el municipio de Florencia a realizar la toma de las muestras de agua superficial en los sitios que se determina (arroyos tributarios de la quebrada La Sardina). Igualmente para que proceda a realizar el análisis correspondiente en el laboratorio de aguas de CORPOAMAZONIA localizado en el municipio de Mocoa Putumayo.

Ahora bien, con relación a lo definido en el artículo SEGUNDO de la referida orden judicial, en lo que respecta a establecer el método técnico adecuado de tratamiento de las aguas residuales u otra alternativa técnica destinada a superar la contaminación del recurso hídrico; esta Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, entre todos los métodos técnicos existentes, sugiere los siguiente:

Construcción o instalación de un sistema séptico equipado con las unidades de trampa de grasas, tanque séptico, filtro anaeróbico, con su respectivo tren de entrada y un área para lechos de secado, explicando a fondo su propuesta y requiriendo más información”.

- El 22 de mayo de 2015⁵, la Policía Nacional Seccional Caquetá, Grupo de Protección Ambiental y Ecológica, en cumplimiento de los literales d y c del numeral segundo del fallo objeto de cumplimiento, presentó las siguientes acciones: 1) Se ofició a las entidades encargadas de la protección ambiental, esto es, CORPOAMAZONIA, el municipio de Florencia y su Secretaría de Ambiente, con el fin de contar con estos en las campañas de sensibilización; 2) sensibilización ambiental realizada puerta a puerta en los barrios Maicero, el Minuto de la Comuna Nororiental; 3) programas de difusión radial en la emisora de la Policía Nacional 103.1 FM, dando a conocer los cronogramas para las actividades a desarrollar en los barrios de la comuna nororiental; 4) campañas de sensibilización ambiental juntos con integrantes de la empresa Servintegral; 5) órdenes de comparendos ambientales a distintos ciudadanos infractores y contraventores ambientales; 6) sensibilización ambiental en compañía de funcionarios de la Secretaría Ambiental y Agraria del Municipio de Florencia, entre otras campañas radiales y de sensibilización ambiental personal, llevadas a cabo durante el año 2015.

- El 15 de marzo de 2017⁶, el municipio de Florencia allegó informe de las actividades realizadas por dicho ente, así: 1) informes de cumplimiento de actividades desplegadas dando aplicación a la Ley 1259 de 2008, desarrolladas por la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Ambiente Municipal en conjunto con la Policía Nacional en cuanto a su competencia en materia pedagógica y sancionatoria, pues se impartieron diferentes órdenes de comparendo a presuntos infractores ambientales ; 2) listado de

⁵ Fls. 664-675 C3.

⁶ Fls. 687-774 C3.

asistencia a las diferentes reuniones que se llevaron a cabo con las entidades accionadas, donde se estableció que el fondo del asunto se encuentra íntimamente ligado al plan de saneamiento de manejo de vertimiento de Florencia; 3) actas de conformación de comités ambientales y las determinantes ambientales de los asentamientos subnormales de la comuna nororiental que fueron recogidos en el Informe Técnico No. 023 del 24 de agosto de 2015, en el cual se conceptúa *“reubicar a las familias que se encuentran en el área de ronda hídrica de la quebrada San Jaquin, (sic) y el drenaje que localiza al accidente del predio, con el fin de dar cumplimiento al artículo 83 literal d del Decreto 2811 de 1974”*; 4) informe técnico No. 014 de verificación de la zona de protección y conservación de la quebrada la sardina, expedido por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, en el que se conceptúa que las personas que habían sido reubicadas por parte de la administración municipal, habida cuenta, de la ocupación de la ronda hídrica de la quebrada, volvieron a invadir y ocupar los predios ya desocupados; 5) informes de la Secretaría de Ambiente sobre el mantenimiento de parques, zonas verdes, poda y tala de árboles para garantizar la conservación del sector y 6) informe de la Secretaría de Obras, referente al cumplimiento del plan de saneamiento y manejo de vertimiento PSMV.

Del citado informe de la Secretaría de Obras Públicas, se extrajo lo siguiente: *“(…) en el marco de la **Resolución 0995 del 15 de agosto de 2014, por medio de la cual se aprueba el Plan de Saneamiento y manejo de Vertimientos PSMV Del municipio de Florencia** donde el municipio tiene a su cargo el 32% del sistema de alcantarillado, y de acuerdo a la información registrada, en la quebrada la Sardina se vierte el 14.42% de las aguas residuales del municipio.*

*Para la quebrada la Sardina, dentro del **Plan de Saneamiento y manejo de Vertimientos**, en el mediano plazo se tiene previsto realizar las siguientes obras dentro del programa No 3 líneas de colectores e interceptores del sistema de Alcantarillado Sanitario:*

1. **Año 2018: Proyecto Número 3.** Línea de colectores interceptores comuna Sur. Construcción de la línea de interceptores por el costado izquierdo sobre la Quebrada la Sardina, longitud aproximada 2100 metros lineales. **Costo aproximado; \$1.000.000.000 (Mil millones de pesos M/cte.).**
2. **Año 2019: Proyecto Número 4,** líneas de colectores interceptores Comuna Oriental. Primera etapa: Construcción de la línea de colectores por el costado derecho de la Quebrada la Sardina, con una longitud de 1650 metros lineales aproximadamente. **Costo aproximado; \$ 850.000.000 (Ochocientos cincuenta Millones de pesos M/cte.).**

*Para la quebrada la Sardina, dentro del **Plan de Saneamiento y manejo de Vertimientos**, en el largo plazo se tiene previsto realizar las siguientes obras dentro del programa número 5 **“PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR Y MEGAPTAR”***

1. **Año 2021:** Construcción de dos plantas de tratamiento de aguas residuales. **Costo aproximado: \$1.000.000.000 (Mil millones de pesos M/cte.) (...).**

- El 15 de marzo de 2017⁷, la Empresa de Servicios Públicos de Florencia SERVAF S.A. ESP., arrió al expediente, informe de cumplimiento de fallo, donde se relacionaron las obras efectuadas, el seguimiento realizado y los trabajos adelantados para el cumplimiento de la orden impartida, así⁸:

INFORME DE CUMPLIMIENTO - RADICADO 18-001-23-31-003-2011-00256-00			
ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA COMUNA NORORIENTAL	BARRIO	FECHA DE EJECUCIÓN	SUPERVISOR
Reparación alcantarillado	Rincón de la Estrella II	02-04-2013	Ricaurte Rojas
Reparación alcantarillado	Rincón de la Estrella II	03-04-2013	Ricaurte Rojas
Reparación alcantarillado	Rincón de la Estrella II	04-04-2013	Ricaurte Rojas
Reposición alcantarillado	Nueva Colombia sector E1	09-04-2013	Ricaurte Rojas
Destaponamiento de alcantarillado	Ventilador Villa Erika	12-04-2013	Ricaurte Rojas
Reparación alcantarillado	Ventilador	16-04-2013	Ricaurte Rojas
Limpieza de sumidero	Ventilador	08-06-2013	Ricaurte Rojas
Reparación alcantarillado	Rincón de la Estrella	12-06-2013	Ricaurte Rojas
Reparación alcantarillado	Rincón de la Estrella	14-06-2013	Ricaurte Rojas
Reparación alcantarillado e instalación de acometidas	Rincón de la Estrella	17-06-2013	Ricaurte Rojas
Reparación alcantarillado	Abbas Turbay	29-06-2013	Ricaurte Rojas
Reconstrucción pozo alcantarillado	Abbas Turbay	09-09-2013	Ricaurte Rojas
Reconstrucción pozo alcantarillado	Abbas Turbay	10-09-2013	Ricaurte Rojas
Destaponamiento de alcantarillado	ventilador	20-09-2013	Ricaurte Rojas
Desformaletar pozo de alcantarillado - resane interno	Abbas Turbay	21-09-2013	Ricaurte Rojas
Mantenimiento alcantarillado 36"	Abbas Turbay	24-09-2013	Ricaurte Rojas
Reposición alcantarillado	Pablo VI	25-11-2013	Ricaurte Rojas
Reposición alcantarillado	Pablo VI	26-11-2013	Ricaurte Rojas
Revisión pozo alcantarillado	Rincón de la Estrella	10-01-2014	Ricaurte Rojas
Reposición alcantarillado	Ventilador	14-01-2014	Ricaurte Rojas

Reposición alcantarillado	Ventilador	15-01-2014	Ricaurte Rojas
Reparación alcantarillado	Rincón de la Estrella	15-01-2014	Ricaurte Rojas
Reparación alcantarillado	Rincón de la Estrella	04-02-2014	Ricaurte Rojas
Reparación alcantarillado	Rincón de la Estrella	05-02-2014	Ricaurte Rojas
Reposición alcantarillado	Rincón de la Estrella	25-03-2014	Ricaurte Rojas
Limpieza de sumideros	Rincón de la Estrella	06-06-2014	Ricaurte Rojas
Reposición tubería de alcantarillado	Palo del Ahorcado	06-06-2014	Ricaurte Rojas
Reposición tubería de alcantarillado	Abbas Turbay	19-08-2014	Ricaurte Rojas
Reposición tubería de alcantarillado	Abbas Turbay	20-08-2014	Ricaurte Rojas
Revisión alcantarillado	ventilador	30-10-2014	Ricaurte Rojas
Reparación alcantarillado	Abbas Turbay	04-12-2014	Ricaurte Rojas
Reposición alcantarillado	Rincón de la Estrella	27-02-2015	Ricaurte Rojas
Instalación tubería alcantarillado	Rincón de la Estrella	02-03-2015	Ricaurte Rojas
Reposición alcantarillado	Pablo VI	17-03-2015	Ricaurte Rojas
Reposición alcantarillado	Villa Erika	08-04-2015	Ricaurte Rojas
Reposición alcantarillado	Pablo VI	28-04-2015	Ricaurte Rojas
Construcción pozo alcantarillado	Pablo VI	04-05-2015	Ricaurte Rojas
Construcción pozo alcantarillado	Pablo VI	05-05-2015	Ricaurte Rojas
Reconstrucción de sumidero	Pablo VI	07-05-2015	Ricaurte Rojas
Construcción caja de alcantarillado	Nueva Colombia	13-05-2015	Ricaurte Rojas
Revisión caja alcantarillado Limpieza de sumideros	Nueva Colombia - ventilador	13-05-2015	Ricaurte Rojas
Limpieza de sumideros	Rincón de la Estrella	01-06-2015	Ricaurte Rojas
Revisión alcantarillado	Nueva Colombia - vista Hermosa	02-06-2015	Ricaurte Rojas
Reposición alcantarillado	Pablo VI	02-06-2015	Ricaurte Rojas
Reposición sumidero	Pablo VI	02-07-2015	Ricaurte Rojas
Revisión alcantarillado	Abbas Turbay	07-07-2015	Ricaurte Rojas

⁷ Fls. 780-900 C3 y 901-944 mas CD C4.

⁸ Tablas obrantes a folios 781-784 C3.

Relleno alcantarillado	Abbas Turbay	08-07-2015	Ricaurte Rojas
Revisión alcantarillado	Villa Erika	21-07-2015	Ricaurte Rojas
Mantenimiento sumidero	Castilla	14-08-2015	Ricaurte Rojas
Mantenimiento alcantarillado	Nueva Colombia	21-08-2015	Ricaurte Rojas
Mantenimiento alcantarillado	Nueva Colombia	24-08-2015	Ricaurte Rojas
Reparación alcantarillado	Minuto	26-08-2015	Camilo Cardozo
Reparación alcantarillado	Minuto	27-08-2015	Camilo Cardozo
Reparación alcantarillado	Minuto	28-08-2015	Camilo Cardozo
Mantenimiento de sumideros	Piedrahita	29-08-2015	Camilo Cardozo
Mantenimiento de sumideros	Rincón de la Estrella	15-09-2015	Ricaurte Rojas
Mantenimiento alcantarillado	Pablo VI	29-09-2015	Ricaurte Rojas
Reconstrucción de sumidero	Rincón de la Estrella	09-11-2015	Ricaurte Rojas
Reparación alcantarillado	Kennedy	17-11-2015	Ramiro Mora
Destaponamiento de alcantarillado	Kennedy	18-11-2015	Ramiro Mora
Arreglo alcantarillado	Rincón de la Estrella	15-02-2016	Ricaurte Rojas
Mantenimiento de sumidero	Rincón de la Estrella	26-02-2016	Yelson Torres
Revisión alcantarillado	Rincón de la Estrella	30-03-2016	Ricaurte Rojas
Revisión alcantarillado	Pablo VI	04-04-2016	Ricaurte Rojas
Profundización de tubería	Piedrahita	27-06-2016	Camilo Cardozo
Profundización de tubería	Piedrahita	28-06-2016	Camilo Cardozo
Revisión alcantarillado	Nueva Colombia	07-07-2016	Ricaurte Rojas
Apiques para revisión alcantarillado	Castillo	11-07-2016	Camilo Cardozo
Reconstrucción sumidero	Abbas Turbay	18-07-2016	Ricaurte Rojas
Reconstrucción sumidero	Abbas Turbay	26-07-2016	Ricaurte Rojas
Construcción de acometida de alcantarillado	Nueva Colombia	27-07-2016	Ricaurte Rojas
Destaponamiento sumidero	Rincón de la Estrella	01-08-2016	Ricaurte Rojas

Destaponamiento sumidero	Rincón de la Estrella	01-08-2016	Ricaurte Rojas
Reparación sumideros	Rincón de la Estrella	02-08-2016	Ricaurte Rojas
Reposición sumideros	Ventilador	23-08-2016	Ricaurte Rojas
Reubicación de servidumbre alcantarillado	Nueva Colombia	24-08-2016	Ricaurte Rojas
Revisión alcantarillado	Nueva Colombia	26-09-2016	Ricaurte Rojas
Reposición alcantarillado	Rincón de la Estrella	27-09-2016	Ricaurte Rojas
Reposición alcantarillado	Abbas Turbay	03-10-2016	Ricaurte Rojas
Reposición alcantarillado	Abbas Turbay	04-10-2016	Ricaurte Rojas
Reposición alcantarillado	Castilla	05-10-2016	Ricaurte Rojas
Reposición alcantarillado	Villa Erika	13-10-2016	Ricaurte Rojas
Reposición alcantarillado	Abbas Turbay	20-10-2016	Ricaurte Rojas
Reposición alcantarillado	Abbas Turbay	24-10-2016	Ricaurte Rojas
Reposición alcantarillado	Rincón de la Estrella	26-10-2016	Ricaurte Rojas
Instalación alcantarillado	Villa Erika	28-11-2016	Ricaurte Rojas
Reparación alcantarillado	ventilador	29-11-2016	Ricaurte Rojas
Reparación alcantarillado	ventilador	30-11-2016	Ricaurte Rojas
Reparación alcantarillado	ventilador	30-11-2016	Ricaurte Rojas
Instalación alcantarillado	Villa Erika	02-12-2016	Ricaurte Rojas
Construcción de columnas sostenimiento tubería alcantarillado	ventilador	06-12-2016	Ricaurte Rojas

Anexo copia de las actas de actividades desarrolladas por parte SERVAF S.A. E.S.P. en la Comuna Nororiental durante los años 2013 a 2016, Resultados de Análisis Físicoquímicos de Puntos de Vertimiento y CD con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.

- El 9 de febrero de 2018⁹, SERVAF S.A. E.S.P., presentó informe semestral, que fuera ordenado en la sentencia objeto de cumplimiento y en la audiencia de verificación de cumplimiento de fallo, en el que presenta un diagnóstico, en cuanto a las acciones de prevención, conservación y los trabajos adelantados en la quebrada la Sardina.
- El 8 de mayo de 2018¹⁰, CORPOAMAZONIA, allegó informe de las campañas de educación ambiental, realizadas por la Corporación, de forma presencial y otras de forma radial con los habitantes de la comuna nororiental de Florencia Caquetá.
- El 25 de julio de 2018¹¹, el municipio de Florencia, informó que se había suscrito contrato de consultoría No. 20180004, cuyo objeto fue "*Realizar la caracterización de vertimientos y fuentes receptoras del sistema de alcantarillado público del municipio de Florencia – Caquetá*", el cual tenía un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, y para el momento de arribó del citado memorial no se habían concretado los cuatro meses, quedando pendiente enviar los resultados de dicho contrato.
- Contrato de consultoría No. 112-2018¹², suscrito por SERVAF S.A. ESP con el señor Luis Eduardo Floriano Escobar, cuyo objeto fue "*CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO DE LA SOLUCIÓN ESTRUCTURAL A LA PROBLEMÁTICA DE LA CONTAMINACIÓN DE LA QUEBRADA LA SARDINA EN FLORENCIA – CAQUETÁ*"
- Contrato de suministro No. 142-2017¹³, suscrito entre la Empresa de Servicios de Florencia S.A ESP., y ECOEQUIPOS S.A.S., cuyo objeto fue "*ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SUCCIÓN PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO QUE ADMINISTRA Y OPERA LA EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA SERVAF S.A. E.S.P.*"

Así mismo, este Despacho ha llevado a cabo diferentes diligencias de verificación y cumplimiento del fallo, así:

- Audiencia de verificación y cumplimiento de fallo, llevada a cabo el día 20 de septiembre de 2017¹⁴, en donde el Municipio de Florencia informó que durante los años anteriores se ejecutaron contratos de consultoría para hacer seguimiento a los puntos de vertimiento que son responsabilidad del Municipio de Florencia y que se tiene un plan para la mitigación de la contaminación de los afluentes hídricos el cual cuenta con una vigencia hasta el año 2024, sin embargo, adujo que en cuanto a las obras de mitigación para la quebrada la Sardina se tenía programado iniciarlas a partir del año 2018 con la construcción de colectores e interceptores del sistema de alcantarillado y para el año 2024 la construcción de la Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales para la disposición final a las fuentes hídricas principales. El Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural del Municipio, por su parte señaló que se adelantaron campañas de prevención. En ese mismo sentido la Empresa SERVAF S.A E.S.P., aseguró

⁹ Fls. 1035-1045 C4.

¹⁰ Fls. 1046-1050 C4

¹¹ Fls. 1052-1056 C4

¹² Fls. 1134-1149 C4.

¹³ Fls. 1150-1168 C4.

¹⁴ Fls. 995-1000 C4

que también realizó campañas de sensibilización y prevención, así mismo la Policía Nacional.

- Audiencia de verificación y cumplimiento de fallo, llevada a cabo el día 30 de abril de 2019¹⁵, en ella, el apoderado de la Empresa SERVAF S.A.E.S.P., allegó los informes que soportan las acciones adelantadas, y propuso realizar campañas de limpieza con el programa SERVAF SOLUCIONA, y con el equipo de succión y la presentación final de la consultoría, con la consecuente materialización, peticionando el acompañamiento del órgano policivo, el apoderado del Municipio de Florencia, allegó el informe final No.004 donde se condensan las acciones que ha realizado en cumplimiento del fallo judicial, además allegó las conclusiones del contrato de consultoría No. 20180004, que estaban pendientes y propuso la creación de mesas de trabajo para ejercer control y sancionar a las personas que infrinjan la norma ambiental, así mismo la reforestación y campañas de concientización.
- Mediante auto del 28 de mayo de 2019¹⁶, el magistrado sustanciador, impartió una serie de órdenes a los entes accionados a fin de establecer el cumplimiento del fallo de acción popular, allegando CORPOAMAZONIA un memorial el día 10 de octubre de 2019¹⁷, en el que hace alusiones a otros afluentes hídricos y a otras acciones populares.

Colofón de lo expuesto, considera el Despacho que se ha ejecutado por parte de los entes accionados, esto es, el Municipio de Florencia, la Empresa de Servicios de Florencia SERVAF S.A. ESP., la Corporación para el Desarrollo Sostenible para el Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA¹⁸ y la Policía Nacional las acciones administrativas y presupuestales tendientes y necesarias, con el fin de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos colectivos de acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente, el goce a un ambiente sano, la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, reservación o sustitución, habida cuenta, de que se demostró y acreditó el esfuerzo administrativo de las entidades en cumplir uno por uno de los numerales de la parte resolutoria de la sentencia objeto de cumplimiento, faltando que se materialice el Plan de Saneamiento de Manejo de Vertimiento PSMV, aprobado mediante Resolución No. 0995 de 2014, con el cual se suplirá –a largo plazo- la necesidad de una red de alcantarillado mayor y nuevas plantas de tratamiento de aguas residuales PTAR, para los barrios objeto de la presente acción popular, con el fin de hacer cesar la contaminación en la quebrada la Sardina del Municipio de Florencia

De allí que, se evidencia que en el *sub examine* se encuentran cumplidas las obligaciones impuestas en la orden judicial emitida mediante la sentencia proferida el 11 de abril de 2013, razón por la cual, se dispondrá la terminación y archivo de la presente acción popular, no obstante, se insta a las accionadas a la continuidad de lo pactado y propuesto hacia futuro en pro del bienestar de los habitantes de la Comuna Nororiental del municipio de Florencia, en especial los barrios Kennedy, las Palmera, el Minuto y otros.

¹⁵ Fls. 1076-1082 C4.

¹⁶ Fls. 1172 C5.

¹⁷ Fls. 1177-1180 C5.

¹⁸ En el entendido que acompañó al Municipio de Florencia durante todo el trámite del PSMV, que fuere aprobado por esta misma mediante Resolución 0995 de 2014 con vigencia hasta el año 2024.



Por lo expuesto en precedencia, el Despacho Tercero del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Caquetá,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLÁRASE CUMPLIDO el fallo de acción popular de fecha 11 de abril de 2013, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: INSTAR a las partes accionadas a que den continuidad a las acciones tendientes a la conservación y protección de los derechos colectivos de los habitantes de la Comuna Nororiental del municipio de Florencia, en especial los barrios Kennedy, las Palmera, el Minuto y otros.

TERCERO: En firme esta providencia, **ARCHÍVESE** el expediente, previo las anotaciones correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase

LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN
Magistrado